

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 02 de Noviembre del año 2017,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador"; concordante con el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 29053 que establece que el Consejo Regional, es el órgano normativo fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en esta Ley y aquellas que le sean delegadas; asimismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para la transferencia de bienes muebles e inmuebles se requiere Autorizar por Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional;

Que artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 63 del Reglamento Interno de Consejo Regional, establece "**Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter Interno del Consejo Regional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que el artículo 22 del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, establece que Para el Ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones, el Consejo Regional Contara con una oficina denominada Secretaria Técnica que a su vez, contará con el apoyo de un equipo técnico, integrado por profesionales de diferentes especialidades, quienes cumplirán funciones de asesoramiento a los Consejeros Regionales y Comisiones existentes así como en las funciones propias del Consejo Regional, asimismo el artículo 23, establece "La Secretaria Técnica del Consejo Regional, estará a cargo de un funcionario denominado Secretario Técnico el que tiene que ser Letrado, elegido por los miembros del consejo Regional y designado por el Presidente del Gobierno Regional, conforme a sus atribuciones";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 02 de Noviembre del año 2017, se procede con la elección del Secretario Técnico, de acuerdo al pedido N° 01 de la Convocatoria de Sesión N° 11-2017-CR/GRM, OFICIO CIRCULAR N° 003-2017-GRM/CR/CDA/LEVT, de fecha 31 de Octubre del 2017, proponiéndose al pleno al Abog. NESTOR GREGORICH CUELLAR AGUIRRE, el mismo que fue aprobado por mayoría de votos, asimismo de conformidad al Reglamento Interno de Consejo Regional, se deriva al Gobernador Regional para elaborar la Resolución Ejecutiva Regional de designación;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 143-2017-CR/GRM
Fecha: 02-11-2017

02

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- ELEGIR al Abogado **NESTOR GREGORICH CUELLAR AGUIRRE**, como **Secretario Técnico del Consejo Regional Moquegua**, el mismo que deberá de cumplir las funciones designadas en el Reglamento Interno de Consejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR al ejecutivo para que se realice las acciones correspondientes para la designación en forma resolutive, del **Secretario Técnico del Consejo Regional Moquegua**, Abog. **NESTOR GREGORICH CUELLAR AGUIRRE**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
.....
Leonel Eloy Villanueva Ticona
CONSEJERO DELEGADO ACCESITARIO